



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9767

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de corrección de errores de la Resolución de la consejera de Salud de 30 de septiembre de 2019 por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de directora médica de la Gerencia de la Área de Salud de Ibiza y Formentera del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

1. El 5 de septiembre de 2019 se publicó en Boletín Oficial de las Islas Baleares la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 30 de agosto de 2019 por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de director médico / directora médica de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.
2. El 27 de septiembre de 2019 se reunió la Comisión de Evaluación con objeto de examinar las solicitudes presentadas y evaluar si las personas aspirantes cumplían los requisitos. Según se desprende del acta de la reunión, para cubrir dicho puesto de trabajo se presentó una aspirante, que cumplía todos los requisitos para ser designada candidata. Por ello, vista la documentación aportada, se acordó adjudicarlo a la señora Sheyla Lorena Siromvalle Oliva [sic], dado que acredita una formación y una experiencia adecuadas y por ello se consideró que es una candidata idónea.
3. Se ha observado un error en el edicto 9569 del BOIB núm. 134, de 1 de octubre de 2019, dado que el nombre de la persona designada es erróneo.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que «las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error observado en la Resolución de la consejera de Salud de 30 de septiembre de 2019 por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de directora médica de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Donde dice: Sheyla Lorena Siromvalle Oliva

ha de decir: Sheyla Lorena Sironvalle Soliva

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 2 de octubre de 2019

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de consejero de Salud, Familia y Bienestar Social (BOIB núm. 141, de 27/09/2012)

